



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2015
(Julio 03)

Por medio de la cual se aprueba y reglamenta el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes no admitidos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, para el Segundo Período Académico de 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8, Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de Unillanos), establece como función del Consejo Académico “Definir la política, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad”.

Que el Acuerdo de Consejo Superior 015 de 2003, Reglamento Estudiantil, en el Artículo 8 establece que la admisión a la Universidad de los Llanos se realiza según lo establecido por el Consejo Superior, conforme a lo propuesto por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo de Consejo Superior No. 001 de 2015, *“por el cual se reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado”*, establece en su Artículo 2 que *“El proceso de admisión tiene como criterio principal los mayores puntajes en los exámenes de Estado para el ingreso a la Educación Superior (...)”*.

Que el Acuerdo Académico N° 001 de 2012, determina la composición y reglamenta el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de los Llanos; y establece en su Artículo 2 las funciones del Comité de Admisiones, entre las cuales está *“f. Definir el procedimiento para la asignación de los cupos vacantes (...)”*; así como, *“j. Recomendar al Consejo Académico las modificaciones normativas pertinentes para el desarrollo del proceso de admisión”*.

Que el Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, propende por ser la mejor opción educativa con el fin de incidir eficazmente en el desarrollo del sector, formando al estudiante de manera idónea en la gestión de los procesos administrativos que conducen al mejoramiento de la productividad de las empresas pecuarias, de donde nace la importancia y el impacto de este programa en el liderazgo de diseños técnicos que permitan aplicar normas de competencia relacionadas con el desarrollo sostenible y necesidades del sector Agropecuario. No obstante lo anterior, aunque el programa hace parte de la oferta académica institucional desde el Segundo Período Académico del 2011, no ha sido posible abrir la primera cohorte por falta de demanda.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2015
(Julio 03)

Por medio de la cual se aprueba y reglamenta el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes no admitidos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, para el Segundo Período Académico de 2015

Que la Resolución Académica N° 040 de 2015, establece el número de cupos ordinarios de admisión para aspirantes a programas de grado de la Universidad de los Llanos, para el segundo período académico de 2015; en cuyo Artículo 1 determina que el número de inscritos mínimo para iniciar la cohorte es de 20 en el programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias.

Que para el Segundo Período Académico del 2015, en el Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias se inscribieron apenas diez (10) aspirantes (uno (1) en primera opción y nueve (9) en segunda), por lo cual el Comité de Admisiones reunido en la sesión ordinaria No. 002 del 12 de junio de 2015, decidió no dar apertura al programa, debido a que no sería posible garantizar el mínimo de 20 estudiantes establecidos como mínimo para abrir la cohorte.

Que los objetivos, currículos, perfiles profesionales y de desempeño del programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias presentan afinidad con el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por lo cual puede tomarse en cuenta este criterio para la selección de aspirantes, toda vez que en el Segundo Período Académico 2015, se presentaron 222 aspirantes en éste último, lo cual evidencia una población de aspirantes considerable interesada en ingresar a programas relacionados con el sector pecuario, de los cuales sólo se pueden seleccionar 40, según la Resolución Académica N° 040 de 2015.

Que el Comité de Admisiones reunido en la sesión ordinaria N° 003 del 01 de Julio de 2015, analizó la solicitud realizada por el Director de Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, mediante correo electrónico el 19 de junio de 2015, para realizar un proceso de convocatoria de aspirantes provenientes de la población inscrita pero no admitida en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y considerando viable este mecanismo determinó sugerir al Consejo Académico considerar la autorización y reglamentación del mismo, mediante el presente proyecto de acto administrativo.

Que el Consejo Académico reunido en la Sesión Extraordinaria sincrónica no presencial N° 020 del 03 de Julio de 2015 estudió la propuesta presentada por el Comité de Admisiones, respecto al proceso de convocatoria y selección de los aspirantes no admitidos en el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, para el Segundo Período Académico de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2015
(Julio 03)

Por medio de la cual se aprueba y reglamenta el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes no admitidos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, para el Segundo Período Académico de 2015

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a los aspirantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que no hayan sido admitidos, y que hubieren ocupado del puesto de selección No. 45 en adelante en el proceso de admisión del Segundo Período Académico del 2015, para ingresar al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias

PARÁGRAFO 1: Autorizar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para que envíe a la Dirección del Programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, el listado de aspirantes inscritos en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia que no hayan sido admitidos, del puesto 45 en adelante, con los siguientes datos: Puesto de selección, nombre completo, números telefónicos y correo electrónico.

PARÁGRAFO 2: Autorizar al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias para realizar las actividades de contacto con los aspirantes, vía telefónica y por correo electrónico, de lo cual deberá conservar registro o evidencia. Al establecer contacto con los aspirantes, se les debe indicar que en caso de estar interesados en ingresar al programa, deben realizar una solicitud por escrito, que puede ser recibida vía correo electrónico.

ARTÍCULO 2º. DETERMINAR que el informe de los aspirantes interesados en ingresar al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, como resultado de esta convocatoria, debe ser elaborado por la Dirección de Programa, y enviado al Comité de Admisiones a más tardar el 10 de julio de 2015, con los siguientes datos: Puesto de selección y nombre completo.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el cupo ordinario máximo de admisión para el programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias es de 40, para el Segundo Período Académico 2015.

ARTÍCULO 4º. DEFINIR que el Comité de Admisiones, una vez reciba el informe del proceso de convocatoria realizado por la Dirección de Programa, determinará la viabilidad de realizar el proceso de admisión de estos aspirantes, velará por la aplicación del criterio del mérito académico para su selección, y establecerá las fechas de entrega de documentos y matrículas a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2015
(Julio 03)

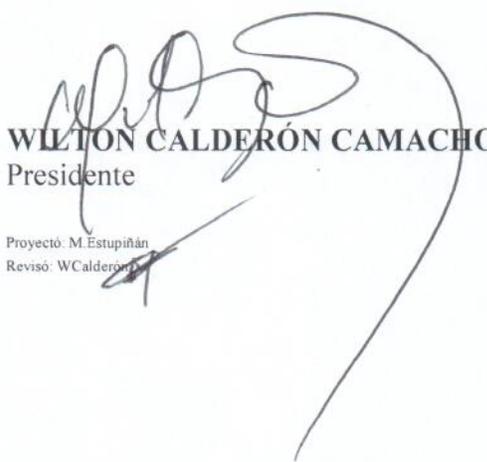
Por medio de la cual se aprueba y reglamenta el proceso de convocatoria y selección de los aspirantes no admitidos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias, para el Segundo Período Académico de 2015

PARÁGRAFO: En el eventual proceso de admisión del programa de Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias del Segundo Período Académico del 2015, tendrán prioridad los aspirantes inscritos bajo las modalidades de primera y segunda opción, luego de los cuales se considerarán los aspirantes convocados mediante el mecanismo reglamentado en el Artículo 1°, hasta completar los cupos fijados en el Artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. DISPONER que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de Julio de 2015.


WILTON CALDERÓN CAMACHO
Presidente

Proyecto: M. Estupiñán
Revisó: W. Calderón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario